

en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Número treinta y tres.— Vivienda en la planta alta, de tipo 6, con acceso por el portal B o de la izquierda mirando a la fachada en la calle de Julio Longinos, puerta de la izquierda subiendo por la escalera, en Calahorra (La Rioja). Inscrito en el Registrador de la Propiedad de Calahorra, tomo 481, libro 294, folio 226 vto. Finca 26.805, inscripción 3ª. Valorado en dos millones seiscientos mil pesetas.

Logroño, a 2 de marzo de 1988.— El Secretario.

#### Edicto de subasta

IV.361

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia número Uno de Logroño, como se tiene acordado

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 139 de 1985 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. José Monasterio Rivas y otra, en el cual se saca en venta y pública subasta, con carácter de segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, habiéndose señalado a tal fin el próximo día 19 de abril a las 11 horas y para la tercera sin sujeción a tipo se señala el día 19 de mayo a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas interiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad sita en Cascajares, jurisdicción de Nájera (La Rioja) de dieciocho áreas, sobre la que existe construido un pabellón industrial de 960 m<sup>2</sup>, valorado en trece millones doscientas mil pesetas.

— Heredad sita en término el mismo que la anterior, de dieciocho áreas, inscrita al tomo 811 del archivo, libro 88 de Nájera, folio 130, finca 6.339 duplicado, valorada en tres millones doscientas mil pesetas.

Logroño, a 27 de enero de 1988.— El Secretario.

#### Cédula de citación de remate

IV.362

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, en autos de juicio ejecutivo 417/87 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra otra y Don José Carlos González de Diego, en ignorado paradero, por la presente se cita a éste por término de nueve días, para que, durante los cuales, pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 1 de marzo de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

##### Sentencia

IV.363

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos

de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Divorcio n.º 415-87, a instancia de Mª del Carmen López Gómez, contra José María Galiana Aldazábal, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

“En Logroño, a 22 de febrero de 1988. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio seguido con el n.º 415-87, a instancia de Mª del Carmen López Gómez, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, representada por la Procuradora Mª Pilar Rico Herrero y defendida por D. Tomás Valdivielso Tejeiro, contra D. José María Galiana Aldazábal, mayor de edad, publicista y cuyo paradero actual es desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Proc. Mª Pilar Rico Herrero en nombre y representación de Mª del Carmen López Gómez, contra D. José María Galiana Aldazábal, en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio canónico contraído por ambos en Logroño el día 15 de julio de 1967; todo ello, sin haber expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil de Logroño. Comuníquese esta sentencia al demandado en situación procesal de rebeldía. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Superioridad que corresponda, con Abogado y Procurador ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo E/ D. Ignacio Espinosa. Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía D. José María Galiana Aldazábal, expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de marzo de 1988.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

##### Edicto de subasta

IV.364

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n.º 67/85, a instancias de Demetrio Domínguez S.A. domiciliado en Arnedo (La Rioja) contra D. Ignacio Vitoria Gómez y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., habiéndose acordado que el día 6 de abril de 1988, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los art. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de mayo de 1988 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, vivienda derecha subiendo la escalera, de la planta séptima, correspondiente a la casa cinco de las seis que integran el edificio sito en Vitoria (Alava), en la c/ de Navarro Villoslada n.º 12 y ocupa una superficie útil de 99,25 m<sup>2</sup>, teniendo salida propia a la escalera y linda Norte, con vivienda izquierda de la misma planta, caja de ascensor y escalera y patio de luces; sur, con vivienda izquierda de la misma planta y cajas de ascensor y escalera correspondientes a la casa n.º 4 y patio de luces; este, con terraza sobre la planta baja, recayente a la c/ Gorbea y con caj de escalera y oeste, con dicho y con caja de ascensor. En la plant entrecubiertas y juntamente co las otras noventa y cinco viviendas tien adscrito el trastero denominado séptimo derecho y tiene una cuota d participación de ochenta centésimas de un entero por ciento. Valorada e 2.500.000 Pts.

Dado en calahorra, a 17 de febrero de 1988. -- La Secretaría.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

##### Edicto de subasta

IV.365

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hagos saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 3 de 1986 sobre homicidio en grado de frustración contra Amalia Sánchez Martínez en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el vehículo embargado, que luego se describirá. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda celebrar tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audienci de este Juzgado, se señala para su celebración en cuanto a la Primera el di 3 de septiembre; para la segunda el día 3 de octubre y para la tercera el día